



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHETÁ-CUNDINAMARCA

jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO No :0010

REPOSICIÓN

ART. 319 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 110 DEL C.P.C.
Año 2024

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TÉRMINO	EMPIEZA	TERMINA
109-2023	DIVISORIO	BERTILDA ARACELY BEJARANO	CLARA AMPARO Y RAFAEL BAUTISTA	3	12 MARZO DE 2024 8 00 A.M.	14 MARZO DE 2024 5:00 P.M.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para dar cumplimiento a lo estatuido artículo 319 del C.G.P., en concordancia con el 110 ibidem, se fijó la presente lista en la secretaría del Juzgado, por el término de un (1) día hoy 11 DE MARZO DE 2024. a las 8. a.m.


LUZ MARINA RIVERA SANCHEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN: Gachetá, Cundinamarca, 11 DE MARZO de 2024. se desfija la presente lista a las 5:00 P.M.


LUZ MARINA RIVERA SANCHEZ
SECRETARIA

Gacheta 23 de febrero de 2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA
JUEZ ANGEL ORJUELA SÁNCHEZ

E.

S.

D.

DIVISORIO N°: 109-2023.

DEMANDANTE: BERTILDA ARACELY BEJARANO GÓMEZ.

DEMANDADO: CLARA AMPARO BAUTISTA VERGARA Y RAFAEL MAURICIO BAUTISTA VERGARA

Ref.: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO 2024, NOTIFICADO POR ESTADO No. 005 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024.

Yo **FABIAN ANDRES GARZON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010189287 De Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional 357.635 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la señora **CLARA AMPARO BAUTISTA VERGARA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20585076 de Gacheta (Cund.), y del señor **RAFAEL MAURICIO BAUTISTA VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80375126 de Gacheta (Cund.) y de acuerdo al poder que reposa en el expediente, por medio del presente documento, comedidamente me permito impetrar, recurso de Reposición en contra del Auto de fecha 21 de febrero de 2024, notificado por estado No. 005, de fecha 22 de febrero de 2024:

Fundamentos del recurso.

1. Por medio del Auto de fecha 21 de febrero de 2024, se convocó a una audiencia para el día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).
2. El Honorable Despacho debe tener presente que, mediante el estado 048 de fecha 27 de noviembre de 2023, radicado bajo el No. 294-2023, se admitió la demanda de pertenencia presentada por **CLARA AMPARO BAUTISTA VERGARA Y RAFAEL MAURICIO BAUTISTA VERGARA**, con **BERTILDA ARACELY BEJARANO GÓMEZ** como parte demandada.
3. La notificación de la demanda se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, párrafo de la Ley 2213 de 2022, enviándose al correo electrónico arabego14@hotmail.com, con copia a la dirección electrónica del juzgado prmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
4. Es importante que el honorable despacho tenga en cuenta que la decisión que se tome en el presente proceso está sujeta a la que se deba decidir en el proceso No. 294-2023. Por lo tanto, es procedente abordar primero la cuestión de la pertenencia.
5. De manera respetuosa, solicito al Honorable Despacho la suspensión temporal del proceso No. 109-2023 debido a la prejudicialidad existente entre ambos procesos. La decisión que se tome en el proceso No. 294-2023 es crucial para el fallo en el proceso No. 109-2023, dadas las similitudes entre ambos casos.

Anexos.

- Auto de fecha 15 de diciembre de 2023, admitió demanda de pertenencia.

Del Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian Andres Garzon Rodriguez', written in a cursive style.

FABIAN ANDRES GARZON RODRIGUEZ

Apoderado.

C.C. N.º 1.010.189.287

T.P. 357.635 del C. S. J

3185157759

Calle 81 # 113-39 Int. 33-302

andresgarzon790@gmail.com